



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Callao, 10 de Septiembre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCÓN NIQUENA Edwin Ernesto FAU 20103001216-001
Cargo: Jefe De La Unidad De Administración Y Finanzas De La Corte Superior De Justicia Del Callao
Fecha: 10/09/2021 11:48:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000049-2021-UAF-GAD-CSJCL-PJ

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-SJCL de fecha 09 de septiembre del 2021 del área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019- EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019- VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA, y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificado por la Resolución Directoral N°008-2021- EF/54.01;

Que, por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N°29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7.1 y 7.2 Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces, elaborar el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, para elevarlo a la Oficina General de Administración para su consideración y corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 09 de septiembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, sustenta y recomienda la Baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme a lo regulado en el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020- EF/54.01, que regula





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento en la Directiva N°001-2020-EF-54.01; resulta necesario aprobar la Baja de cuarenta y nueve (49) bienes, detallados en el Informe Técnico N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-CSJCL-PJ que forma parte de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de S/. 52,813.06 (Cincuenta y dos mil ochocientos trece con 06/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), siendo el valor neto de S/. 3,268.69 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de julio de 2021;

Que, en uso de las facultades conferidas contenidas en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE/PJ de fecha 14.03.2018, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; en su artículo 29°, numeral 1 y 8, establece que es función de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, Expedir Resoluciones Administrativas en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja del bien mueble por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Directiva N°001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva N°001-2020-EF/54.01, que regula los "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N°090-2018-CE/PJ;

SE RESUELVE

Artículo 1°. - **APROBAR** la Baja de Treinta (30) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, de los cuales veintiséis (26) son bienes de Activo Fijo con un valor de adquisición de S/. 51,846.74 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 74/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), con un valor neto de S/. 2,302.37 (Dos mil trescientos dos con 37/100 soles) y cuatro (04) son bienes no sujetos a depreciación que hacen un total de S/. 966.32 (Novecientos sesenta y seis con 32/100 soles), los valores se han calculado al mes de julio de 2021, detallados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en los ANEXOS N° 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución; desagregados cuenta contable según el cuadro resumen:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

CUENTA	CANTIDAD	VALOR LIBRO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31 DE JULIO	VALOR NETO AL 31 DE JULIO
1503020301	22	S/ 35,756.74	S/ 35,063.55	S/ 693.19
1503020303	3	S/ 15,270.00	S/ 13,743.00	S/ 1,527.00
1503020904	1	S/ 820.00	S/ 737.82	S/ 82.18
91050301	4	S/ 966.32	S/ 0.00	S/ 966.32
TOTAL GENERAL	30	S/ 52,813.06	S/ 49,544.37	S/ 3,268.69

Artículo 2°. – **DECLARAR EN CONDICIÓN DE SOBANTES** a (19) diecinueve bienes en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el ANEXO N° 4 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, realicen la anotación en el registro patrimonial contable de los bienes patrimoniales que se detallan en los ANEXOS N° 01 y 02, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER**, a la Oficina de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística, que dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, realice el registro en el aplicativo módulo muebles del SINABIP web, según lo dispuesto por el numeral 7.5, literal a) de la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

Artículo 5°. – **ENCARGUESE** a la Oficina de Control Patrimonial, la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Institucional, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la CSJ del Callao y a la Coordinación de Contabilidad, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Callao, 09 de septiembre de 2021

INFORME TÉCNICO N° 003-2021-CP-CL-UAF-GAD-CSJCL-PJ

A : **EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA**
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao

De : **PEDRO FERNANDO CARCAUSTO CANAZA**
Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao

Asunto : Baja de Cuarenta y nueve (49) bienes calificados como RAEE.

Referencia : EXPEDIENTE 000349-2021-NLPT-G

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marque con X

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marque con X
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Reproducción de semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	X
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
Caso de semovientes		
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
Permuta		





**Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial**

	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	UNIDAD EJECUTORA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
Dirección	Av. Dos de Mayo cuadra 5 S/N
Ubicación	Callao
Teléfono	5193000

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	OFICIO N° 000373-2021-PP0099	X
2	MEMORANDO MULTIPLE N° 000051-2021-P-CSJCL	X
3	OFICIO N° 000173-2021-NLPT-GAD-CSJCL	X
4	HOJA DE ENVIO N° 000019-2021-NLPT-GAD-CSJCL	X
5	HOJA DE ENVIO N° 001118-2021-UAF-GAD-CSJCL	X
6	INFORME N°000053-2021-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ	X
7	INFORME N°000008-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ	X
8	MEMORANDO N° 000361-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ	X

III. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el régimen Especial de gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - Resolución N°046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y sus modificatorias.
 - Resolución N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, publicada el 14 de marzo del 2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, el cual indica en el en su artículo 29° las Funciones de la Unidad Administrativa y de Finanzas en el numeral 1) establece la función de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar entre otros, los procesos administrativos de Logística y teniendo en cuenta que las funciones de Control Patrimonial están bajo supervisión y dependencia directa del Área de Logística, los actos administrativos de Control Patrimonial serán propuestos y elevados por el Área de Logística a la Unidad Administrativa y de Finanzas para la expedición de la Resolución Administrativa correspondiente, de acuerdo a las





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

atribuciones estipuladas en el numeral 8) del señalado artículo. Y en el artículo 30° "Son funciones específicas en la materia de Logística", inciso 22 "Efectuar los procesos de bajas y/o altas y disposición de bienes muebles en coordinación con la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia General".

- Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".

IV. ANTECEDENTES:

- 4.1 Mediante OFICIO N° 000373-2021-PP0099, de fecha 05 de agosto de 2021, la Sra. Beatriz Elena Dávila Ramón Responsable del Programa Presupuestal 0099 – manifiesta que, el Programa Presupuestal 0099: Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales (PP0099), a través de sus coordinaciones con la Gerencia General del Poder Judicial, ha sido beneficiado con un presupuesto adicional, asimismo solicitó a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Soporte de Servicios de Informática, la remisión de las especificaciones técnicas para la adquisición de Computadoras de escritorio y Sistema de audio y video para el Módulo Corporativo Laboral del Callao.
- 4.2 Mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N°000051-2021-P-CSJCL, de fecha 06 de agosto de 2021 se pone en conocimiento el Oficio N° 000373-2021-PP0099, debiéndose realizar la revisión de las especificaciones técnicas adjuntas, y el Gerente de Administración en coordinación con la Administración del Módulo Corporativo Laboral, sea quien consigne su visto bueno y, que posteriormente remita en el más breve plazo dicha documentación a la Subgerencia de Soporte de Servicios de Tecnologías, de la Información de la Gerencia de Informática, adjuntando además la documentación de los equipos que serán dados de Baja por renovación; con copia al PP99. Luego de ello, y de corresponder, inicie el proceso de adquisición de bienes, respetando las normativas y directivas de contratación vigente; con la finalidad de adquirirlos oportunamente en el presente ejercicio fiscal.
- 4.3 Mediante OFICIO N° 000173-2021-NLPT-GAD-CSJCL, de fecha 09 de agosto de 2021, la Sra. Judith Zaida López Vásquez Administradora de la NLPT, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de trece (13) equipos de cómputo (computadoras de escritorio y monitores), asimismo se adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición de un sistema de audio y video y accesorios (cámara Web y UPS) para ser visados por la Administración (UAF), a fin de remitir a la Gerencia de Informática y continuar con el proceso de compra derivando al área correspondiente.
- 4.4 Mediante HOJA DE ENVÍO N° 000019-2021-NLPT-GAD-CSJCL, de fecha 09 de agosto de 2021, se remite a la Oficina de Control Patrimonial, la relación de los equipos de cómputo para dar de baja y proceder con las gestiones correspondientes.
- 4.5 Mediante HOJA DE ENVÍO N° 001118-2021-UAF-GAD-CSJCL, de fecha 10 de agosto de 2021, se indica a la Oficina de Control Patrimonial realizar las coordinaciones con la Administradora de la NLPT, para determinar el listado de los bienes que serán dados de Baja en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEE".





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

4.6 Mediante INFORME N°000053-2021-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Control Patrimonial, informa a la Coordinación de Logística lo siguiente:

- No se observa en la relación de los (13) equipos de cómputo la causal de Baja prevista en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos Para La Gestión De Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE".
- No se observa códigos patrimoniales en: 13 CPU's, (03) monitores, (02) teclados.
- Se observa solo (12) teclados en relación.

En consecuencia, corresponde requerir a la Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la CSJCL, sirva subsanar dichas observaciones consignadas en el presente informe lo más antes posible.

4.7 Mediante INFORME N°000008-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 27 de agosto de 2021, en relación a la adquisición de sistema de audio y video y computadoras para la Administración del Módulo Corporativo Laboral Nueva Ley Procesal del Trabajo de la CSJ del Callao, se remite las observaciones por la Oficina de Control Patrimonial, por lo que se pide subsanar dicha relación, a fin de cumplir con las condiciones establecidas por el Programa Presupuestal 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales".

4.8 Mediante MEMORANDUM N° 000361-2021-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 01 de septiembre de 2021, se informa a la Oficina de Control Patrimonial, que mediante HOJA DE ENVÍO N° 000029-2021-NLPT-GAD-CSJCL, el Módulo Corporativo Laboral Nueva Ley Procesal del Trabajo de la CSJ del Callao, remite la relación actualizada de equipos de cómputo y componentes de audio y video a dar de Baja, por lo cual, se solicita su revisión y visación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Programa Presupuestal 0099 "Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales".



V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Proponer la Baja de Treinta (30) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, por un valor de adquisición total de S/. 52,813.06 (Cincuenta y dos mil ochocientos trece con 06/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), siendo el valor neto de S/. 3,268.69 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), de los cuales veintiséis (26) son bienes Activo Fijo con un valor de adquisición de S/. 51,846.74 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 74/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), con un valor neto de S/. 2,302.37 (Dos mil trescientos dos con 37/100 soles) y cinco (04) son bienes no sujetos a depreciación que hacen un total de S/. 966.32 (Novecientos sesenta y seis con 32/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de julio de 2021, detallados por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en los Anexos N° 01 y 02 que forma





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

parte integrante de la presente Resolución; desagregados cuenta contable según el cuadro resumen:

CUENTA	CANTIDAD	VALOR LIBRO S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.07.2021 S/.	VALOR NETO AL 31.07.2021 S/.
1503.020301	22	35,756.74	35,063.55	693.19
1503.020303	3	15,270.00	13,743.00	1,527.00
1503.020904	1	820.00	737.82	82.18
9105.0301	4	966.32	0.00	966.32
TOTAL GENERAL	30	52,813.06	49,544.37	3,268.69

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 6.1. En principio, es necesario indicar que mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento como "conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos", y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.2. De la misma forma el presente informe versa sobre la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, materias que han sido objeto de regulación por la DGA del MEF habiéndose aprobado la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", siendo por tanto esta la norma aplicable a los procedimientos para la baja y donación de los bienes que califiquen como RAEE, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la SBN.
- 6.3. En ese sentido, el Comunicado Oficial N°002-2020-SBN, "Sobre la rectoría de la SBN sobre los predios estatales", señala que:

"A partir de la vigencia del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ocurrido el 13-10-2019, el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales.

En virtud a lo expuesto la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y finanzas (MEF), por lo cual toda consulta, habilitación de usuario, registro, inventario y todo acto relacionado a bienes muebles deberá realizarse directamente ante la DGA del MEF".

- 6.4. Corresponde indicar que el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes muebles Estatales", aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, y modificatorias, establece la siguiente





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

definición: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad".

Del mismo modo, en relación al párrafo anterior, el literal a) del sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, señala como causales para proceder a solicitar la baja de bienes, el inciso i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, entre otros.

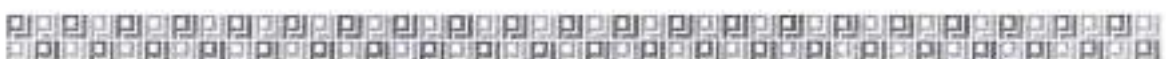
En concordancia con lo anteriormente expuesto, la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", de acuerdo a lo dispuesto en el Glosario de Términos contenido en el Anexo N°01 de la Directiva N°001-2015/SBN, se da cuando "Los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos"; del mismo modo. Se deberá seguir el procedimiento establecido en el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva, que consiste en: i) la unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial identificara los bienes a dar de baja y realizara la valuación de los mismos de resultar necesario; ii) debiendo elaborar el Informe Técnico correspondiente, recomendando la baja de los bienes precisando la causal, para elevarlo a la Oficina General de Administración para su evaluación; y, iii) de encontrarlo conforme la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Asimismo, en el inciso 6.2.4 de la directiva, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante el acto de disposición de donación entre otros.

Además, en la referida Directiva se dispone que los bienes dados de baja no serán objeto de inventario, ni podrán ser utilizados para las actividades que realiza la entidad. Ni tampoco serán desmantelados con el propósito de reparar bienes semejantes, inciso 6.2.5 de la Directiva.

Finalmente, en su inciso 6.2.7 de la Directiva, señala que: Concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir, en este caso, a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, el número de la resolución que aprueba la baja, mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

- 6.5. En el marco de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, sobre el beneficio económico del presente procedimiento, la baja de los referidos bienes reducirá los costos de mantenimiento, seguro y liberación de espacio de los depósitos de la corte Superior de Justicia de Lima, de bienes obsoletos que han cumplido su vida útil. Respecto al beneficio social, dichos bienes dados de baja serán entregados a los sistemas de manejo de aparatos de residuos eléctricos y electrónicos, quienes han sido conformados para asegurar el manejo ambiental, los cuales contribuirán a prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

6.6. Consecuentemente, la Directiva N°001-2020-EF/54.02 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, define a RAEE como: "Bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles".

Corresponde indicar que en el punto VI de la citada directiva, se establecen las Disposiciones Generales:

6.1 La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada de la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva.

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con un código patrimonial o valorización comercial para su donación.

6.3 Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación;

6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los RAEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

6.7 Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación".

En el numeral 7.1 del punto VII, Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva, se dispone, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, que "La OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja".

6.7. Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento seguido en la Directiva N°001-2020-EF-54.01; resulta necesario proponer la baja de treinta y un (30) bienes, por





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

un valor de adquisición total de S/. 52,813.06 (Cincuenta y dos mil ochocientos trece con 06/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 49,544.37 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), siendo el valor neto de S/. 3,268.69 (Tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de julio de 2021.

- 6.8. Asimismo, en virtud a la Resolución N° 084-2017/SBN, que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". Los bienes identificados como Sobrantes a los registros patrimoniales se proponen para ser declarados en condición de Sobrantes, sustentando la posesión de los bienes mediante una Declaración Jurada, en cumplimiento de ello, se propone que los diecinueve (19) bienes muebles declarados RAEE no registrados en la Data Contable Patrimonial y sin valor histórico sean declarados en condición de Sobrantes, su estado es malo y en desuso, cuya reparación es onerosa.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El presente Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE los bienes patrimoniales detallados en los ANEXOS N°01 y 02, que forma parte integrante del presente Informe Técnico.

Cabe precisar, que los bienes patrimoniales detallados en los ANEXOS N°01, 02 y 04 se encuentran ubicados físicamente en el área de Informática de la NLPT de la CSJCL ubicado en la Sede Colonial, sito en Av. Oscar R. Benavides (Ex Colonial), distrito del Callao, los cuales se encuentran identificados para su posterior disposición final.

La valoración de los bienes patrimoniales descritos en los ANEXOS N°01 y 02 se encuentran calculados al 31 de julio de 2021.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El presente Informe Técnico tiene como finalidad proponer la Baja por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" de treinta (30) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao lo cuales están detallados en los Anexos N° 01 y 02 adjuntos al proyecto de Resolución Administrativa y declarar en condición de Sobrantes a diecinueve (19) bienes muebles sin valor histórico en calidad de RAEE detallados en el Anexo N° 04, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

El área de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística recomienda lo siguiente:

Aprobar la Baja por causal RAEE, de treinta (30) bienes patrimoniales con valor neto al 31 de julio de 2021 de S/ 3,268.69 (tres mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 soles), de los cuales veintiséis (26) bienes son de Activo Fijo con un valor neto de S/ 2,302.37 (Dos mil trescientos dos con 37/100 soles) y cuatro (4) son bienes No Depreciables a valor





Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao
Oficina de Control Patrimonial

neto de S/ 966.32 (Novecientos treinta y dos con 32/100 soles) detallados en los Anexos N° 01 y 02 del proyecto de Resolución Administrativa.

Asimismo, contando con el Visto Bueno del Área de Logística y Control Patrimonial se recomienda que los diecinueve (19) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, no registrados en la Data Patrimonial, deberán ser declarados en condición de bienes sobrantes, detallados en el ANEXO N° 04 del proyecto de Resolución Administrativa.

De encontrarlo conforme el presente Informe Técnico, remitir a la Unidad Administración y Finanzas de la CSJCL, la correspondiente Resolución Administrativa; la Oficina de Control Patrimonial continuará con los trámites para su disposición final en cumplimiento a lo señalado en el extremo 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" estimando que la disposición final de los mismos será a través de los Sistemas RAEE registrados en el MINAM, por un periodo de 31 días hábiles.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente


PODER JUDICIAL DEL PERU
DR. FERNANDO CARCAUSTO CANAZA
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO



ANEXO N°01: FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE (26) BIENES ACTIVO FIJO CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL AEE	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO TOTAL (IG)	PRECIO UNITARIO TOTAL (IE)	ESTADO DE CONSERVACION DEL BIEN	ESTADO DEL BIEN	COMISION DEL BIEN	CUENTA	VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
1	2400000001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	DELL	OPTIPLEX 3047	3047	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	4.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	344.10	140.01	1.00
2	2400000002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	ENTERPRISE 5810	MA5750000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	300.00	100.00	100.00
3	2400000003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	ENTERPRISE 5810	MA5750000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	300.00	100.00	100.00
4	2400000004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	COMPAQ PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
5	2400000005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	COMPAQ PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
6	2400000006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
7	2400000007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
8	2400000008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
9	2400000009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
10	2400000010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
11	2400000011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	HP	PRO 6000 G4	66222000000	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	8.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	600.00	100.00	1.00
12	2400000012	MONITOR	DELL	E1707	0411EMPP-6418 146 146	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	194.14	100.00	1.00
13	2400000013	MONITOR	DELL	E1707	0411EMPP-6418 146 146	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	194.14	100.00	1.00
14	2400000014	MONITOR	DELL	E1707	0411EMPP-6418 146 146	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	194.14	100.00	1.00
15	2400000015	MONITOR	DELL	E1707	0411EMPP-6418 146 146	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	194.14	100.00	1.00
16	2400000016	MONITOR	DELL	E1707	0411EMPP-6418 146 146	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	1.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	194.14	100.00	1.00
17	2400000017	TELEFONO	HP	8110	8110	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	0.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	54.25	54.25	10.00
18	2400000018	TELEFONO	HP	8110	8110	APARATO ELECTRONICO DE COMPUTACION	GRUPO DE INFORMÁTICA (COMPUTACION)	GRUPO INFORMÁTICA (COMPUTACION)	1	Nº	0.00	-	MAU	COMPLETO	INFORMÁTICO	100.00000	54.25	54.25	10.00



18	7081000415	TECABO	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
19	0081000414	TECABO	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
20	0081000413	TECABO	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
21	0081000412	TECABO	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
22	0081000411	TECABO	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
23	0081000410	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
24	0081000409	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
25	0081000408	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
26	0081000407	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	40	14/01/18	INSTRUMENTOS ELECTRICOS	ANALISIS ELECTRICIDAD ELECTRONICA	1	N	8.99	-	0.00	108100000	NO INFORMATIVO	COMPLETO	0.00	41.00	1.00
											TOTAL	38	N	126.26	49546.33	49546.33	3886.17



ANEXO N°02: FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE (4) BIENES NO DEPRECIABLES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL AEE	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO DE AEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (H)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE	CUENTA	VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
1	7488850036	MONITOR 32"	HP	HPV20	AC088116	APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	EQUIPO DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	TELEFONOS INFORMÁTICOS	1	Nº	3.89	-	BUENO	COMPLETO	PROFESIONAL	8105.3161	383.18	0.00	383.18
2	7488850038	MONITOR	HP	HPV20	TECR9797WE	APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	EQUIPO DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	TELEFONOS INFORMÁTICOS	1	Nº	3.82	-	BUENO	COMPLETO	PROFESIONAL	8105.3163	383.18	0.00	383.18
3	7488850078	TECLADO	DELL	50-8120	CH-0008171618-189-00P	APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	EQUIPO DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	TELEFONOS INFORMÁTICOS	1	Nº	0.28	-	BUENO	COMPLETO	PROFESIONAL	8105.3164	54.00	0.00	54.00
4	7488850039	TECLADO	HP	50-8120	MSA08120P0PAP	APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	EQUIPO DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES	TELEFONOS INFORMÁTICOS	1	Nº	0.19	-	BUENO	COMPLETO	PROFESIONAL	8105.3165	150.00	0.00	150.00
TOTAL										5	8.37	-				TOTAL	896.12	0.00	896.12



ANEXO N° 03

VALORES AL 31.07.2021			
ITEM	VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
26	S/. 51,846.74	S/. 49,544.37	S/. 2,302.37
4	S/. 966.32	-	S/. 966.32
30	S/. 52,813.06	S/. 49,544.37	S/. 3,268.69

TOTAL A.F.

TOTAL N.D.

TOTAL GENERAL:





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
Área de Logística y Control Patrimonial
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECLARACIÓN JURADA

El Coordinador de Logística y Control Patrimonial, Loli Iván Becerra Veramendi, el Responsable de Control Patrimonial, Pedro Fernando Carcausto Canaza y el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Ing. Edwin Ernesto Alarcón Mundaca, servidores de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, DECLARAN que contamos con diecinueve (19) bienes muebles en condición de SOBANTES al Registro Patrimonial, y que califican como RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE los cuales están detallados en el Anexo denominado **"RELACION DE (19) BIENES Muebles Calificados RAEE EN CONDICION DE SOBANTES de la CSJ DEL CALLAO"**, los mismos que forman parte integrante de la presente Declaración Jurada, estos bienes se encuentran en posición de nuestra Administración y custodia con una antigüedad mayor a dos años, los cuales se encuentran en estado malo de conservación y han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, por lo que se convierten en residuos, están ubicados en el Área de Informática de la NLPT de la CSJCL sede Colonial, sito en Av. Oscar R. Benavides (Ex Colonial), distrito del Callao.

La suscripción de la presente Declaración Jurada, se efectúa en virtud de la Resolución N°084-2017/SBN, que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementarias en el punto VII. Disposición Complementaria de la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN.

Se expide la presente en honor a la verdad y para los fines consiguientes.

Callao, 08 de septiembre de 2021

 **PODER JUDICIAL DEL PERU** 

 PEDRO FERNANDO CARCAUSTO CANAZA
 RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
 U.E. CSJ CALLAO

 Responsable de Control Patrimonial
 U.E. CSJ CALLAO

 **PODER JUDICIAL** 
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

 Lic. LOLI IVÁN BECERRA VERAMENDI
 COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
 U.E. CSJ CALLAO

 Coordinación de Logística y Control
 Patrimonial
 U.E. CSJ CALLAO

 **PODER JUDICIAL DEL PERU** 

 EDWIN ERNESTO ALARCÓN MUNDACA
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 U.E. CSJ CALLAO

 Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
 U.E. CSJ CALLAO